JUSTIFICACION PARA MODIFICACIÒN DE *CONTRATO DE APORTES*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aportes
NUMERO	50006662024
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO
SUPERVISOR	ROWIG ENRIQUE DE LA CRUZ DE LA HOZ
VALOR INICIAL	**VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 450.461.736).
PLAZO INICIAL	30/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2025
CDP 2024	77324 del 20 de diciembre de 2024
RP 2024	327524 del 27 de diciembre de 2024
CDP 2025	5725 del 7 de enero de 2025
RP 2025	2725 del 7 de enero de 2025

PÚBLICA

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	**Modificación y Adición No 01**: **Modificar la cláusula 3- VALOR DEL CONTRATO** del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en el sentido de adicionar la suma de: DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.092.243). De acuerdo con la resolución No 0296 del 31 de enero de 2025 donde se aprueba el ajuste de tarifas en las modalidades de protección modificando parcialmente la resolución No 00102 de enero de 2025 en su artículo 1 en su ítem No 6 servicios misionales asociados de establecimientos en la administración de justicia; ubicación inicial de apoyo y fortalecimiento a la familia, modalidad de apoyo familiar y comunitario; modalidad de acogimiento. Afectando el valor del aporte del ICBF para la atención de los usuarios, por la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.092.243) con cargo al CDP No. 5725 expedido el 07/01/2024, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02- Dependencia 122, recurso 27, PACCO No. 1611 afectando el RP No 2725. Motivo por el cual la cláusula quedara de la siguiente manera:
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($399.385.132).
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	**Modificación y Adición No 01:** Modificar la **CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO: FORMA DE DESEMBOLSO DEL CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - INTERNADO**: En el Numeral (ii), Adicionar un segundo giro de alistamiento por el valor correspondiente a la diferencia entre el valor cupo inicial y el nuevo valor cupo, con el fin de garantizar que el operador cuente con los recursos necesarios para cubrir los gastos de la ejecución con cobertura del 100% en un mes. **Modificación y Disminución No 02: Modificar la cláusula 3- VALOR DEL CONTRATO** del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE

PÚBLICA

	DERECHOS - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en el sentido de disminuir la suma de: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53.168.847). Afectando el valor del aporte del ICBF para la atención de los usuarios, por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53.168.847). con cargo al RP No. 2725 expedido el 07/01/2025, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02 Dependencia 122, recurso 27, PACCO No. 1611

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	DISMINUCIÓN.
VALOR DISMINUIR	No Aplica
CDP	No Aplica
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	**Modificar la cláusula 3- VALOR DEL CONTRATO** del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en el sentido de disminuir la suma de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.410.029)**, constituido en reserva presupuestal del 30 de diciembre de 2024. Afectando el valor del aporte del ICBF para la atención de los usuarios, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.410.029)** con cargo al RP N° 327524 del 27 de diciembre de 2024, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02 Dependencia 122, recurso 21, PACCO 31731 de fecha 20/12/2024. Motivo por el cual la cláusula quedara de la siguiente manera: **VALOR DEL CONTRATO**: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($397.975.103,00).** Discriminados de la siguiente manera:

PÚBLICA

	• **Para la vigencia 2024**, el valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.397.483,00),** con cargo al 327524 del 27 de diciembre de 2024, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02 Dependencia 122, recurso 21, PACCO 31731 de fecha 20/12/2024. • **Para la vigencia 2025**, el valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 394.577.620)**, se encuentran respaldados mediante RP No. 2725 del 07/01/2025 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 122, recurso 27, PACCO 1611. PARÁGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que el ICBF al ser la entidad principal con mayor responsabilidad frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los operadores con los cuales suscribe la Regional los contratos, tienen la responsabilidad de ejecutar a través del operador, FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – "FUNDEPRO" en las modalidad APOYO PSICOLOGICO, se requiere realizar la disminución de recursos no ejecutados en el año 2024, ya que se debe realizarse para asegurar la eficiencia en el manejo de los recursos públicos. Se justifica por la necesidad de optimizar el presupuesto, cumplir con los objetivos de gestión y mantener la estabilidad financiera

La ejecución oportuna de los recursos permite obtener mejores resultados en los proyectos y programas, aprovechando al máximo el dinero público, al no realizar la ejecución se debe realizar la disminución de recursos no ejecutados en el año 2024, ya que es una medida necesaria para garantizar la eficiencia, el cumplimiento de objetivos y la sostenibilidad financiera, evitando pérdidas y optimizando el uso de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación que se pretende adelantar consiste en disminuir al contrato para garantizar la eficiencia, vigencia 2024 el cumplimiento de objetivos y la sostenibilidad financiera para la prestación optima del servicio en la modalidad de restablecimiento de derechos.

De otra parte, el contratista se encuentra exento de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme; así como, inhabilidades por incumplimientos reiterados, de cara con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificada por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

El Supervisor mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2025, remitió invitación a celebrar modificación contractual al contratista en cuanto al valor disminuir, así como las demás modificaciones. Por lo tanto, a través de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

aceptación de fecha 29 de abril de 2025, el representante legal de la CORPORACIÓN NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE "CONVIDAME" manifestó de manera libre y voluntaria, aceptar la modificación contractual.

En acta de comité de contratación o reunión No. **008** del 27 de febrero de 2025, la Dirección Regional Meta emitió concepto favorable para adelantar la disminución de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO	***MODALIDAD***	***RUBRO***	***VR DISMINUCIÓN***	***RP***	***RUBRO***
500066722024	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – "FUNDEPRO" - APOYO PSICOLOGICO	*122*	UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.410.029).	RP 327524 del 27 de diciembre de 2024	C-4602-1500-10-704040-4602014-02

ANEXOS

1. Correo electrónico solicitud
2. Solicitud CDP
3. CDP
4. PACCO
5. Flujo de pagos
6. Id Sitco de la disminución
7. Acta de Comité de Contratación
8. Memorandos de orientaciones por la dirección de protección.
9. Correo de la supervisora dirigido al operador, con el fin de que manifiesten si ACEPTAN la modificación contractual.
10. Carta de Aceptación de la modificación contractual
11. Certificado procuraduría operador y R/L no mayor a 30 días
12. Certificado contraloría operador y R/L no mayor a 30 días
13. Certificado de antecedentes judiciales R/L no mayor a 30 días
14. Medidas correctivas R/L no mayor a 30 días
15. Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales no mayor a 30 días
16. Consulta inhabilidades por delitos sexuales R/L no mayor a 30 días
17. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal no mayor a 30 días
18. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
19. Certificado personería jurídica del ICBF no mayor 30 días
20. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días

PÚBLICA

	21. Antecedentes REDAM no mayor a 30 días 22. RUT
FIRMA LA SOLICITUD  **ROWIG ENRIQUE DE LA CRUZ DE LA HOZ** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012